



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho informando que revisado el aplicativo siicor de la Corte Constitucional, link devoluciones de expedientes por exclusión, se ordena la devolución de la presente acción al Juzgado de origen. Estime Proveer, Carcasí, Santander, siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2.022).

DIEGO ALEJANDRO ARIZA MARULANDA
Secretario

Rdo: 681524089001-2021-00026-00
Accionante: VIRGINIO SIERRA PADILLA
Accionado: ALCALDIA DE CARCASI – SANTANDER
ACCIÓN DE TUTELA

AUTO ARCHIVO TUTELA- EXCLUIDA REVISIÓN

Carcasí, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022.)

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que la presente acción de tutela fue EXCLUIDA DE REVISIÓN por parte de la H. CORTE CONSTITUCIONAL, conforme a auto del 19 de julio de 2021, siendo devuelta al Juzgado el 07 de marzo de 2022, y conforme constancia secretarial de la corte constitucional de la misma fecha, la cual indica que la presente acción tutelar no fue seleccionada para revisión, se ordena el ARCHIVO de las presentes diligencias, previas constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGÓN
JUEZ

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CARCASI – SANTANDER	
FECHA: 08 DE MARZO DE 2022	
NOTIFICACIÓN: AUTO 07 DE MARZO DE 2022 – ARCHIVO TUTELA EXCLUIDA REVISIÓN	
ANOTACION: ESTADO No. 022	
DIEGO ALEJANDRO ARIZA MARULANDA SECRETARIO	